



ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 19 DE FEBRERO DE 2013 SOBRE LA ASISTENCIA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNVIERSITARIO QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

El Artículo 102.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece el derecho a la formación permanente de todo el profesorado, reconociéndose como una obligación de las administraciones educativas.

La disposición final quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reconoce el carácter de básico de dicho artículo, por lo que resulta de obligado cumplimiento para la administración educativa aragonesa el facilitar la formación permanente, entre otros, del personal docente no universitario que presta sus servicios en Centros Públicos docentes de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, la Disposición final sexta de la Ley Orgánica de Educación habilita a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las materias que en ella se regula, y que de forma expresa no se encomiende su regulación al Estado.

No obstante, este derecho ya venía reconocido en el artículo 56.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, por lo que, desde las administraciones educativas, se han ido realizando todas las medidas necesarias para favorecer la participación del profesorado en programas de formación.

Entre las medidas que fueron adoptadas desde la administración educativa aragonesa, desde el momento en el que fueron asumidas las competencias en materia de educación, fue la aprobación y publicación de la Orden de 19 de febrero de 2013, del entonces denominado Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la asistencia de actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La citada Orden fue modificada por la Orden ECD/439/2020, de 25 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Aragón con fecha 8 de junio de 2020 implementando los medios electrónicos para la solicitud y tramitación de los permisos de formación del personal docente no universitario.

La experiencia de la tramitación telemática de estos permisos ha resultado positiva, si bien para obtener una mayor efectividad en el objetivo de formar al mayor número de personal posible, convendría reducir, al menos a siete días, el plazo de solicitud del permiso ya que los trámites electrónicos resultan más ágiles y se evitaría así que las solicitudes no se desestimen por estar fuera del plazo.

El Decreto, de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los departamentos, atribuye en su



artículo 10 al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, entre otras, las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte. Esta regulación se completa con lo previsto en el artículo 2.8 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que recoge como órgano directivo de este departamento a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que ha de ser interpretado de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 102/2023, de 12 de agosto, dispone en sus artículos 18 y siguientes, que corresponde a esa Dirección General la tramitación de normas.

En consecuencia y en uso de las facultades que tengo atribuidas, en atención a lo dispuesto en el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón,

ACUERDO:

Primero. - Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la asistencia de actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. - Encomendar la elaboración del proyecto de orden a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, así como la tramitación e impulso de los trámites requeridos hasta su aprobación.

Tercero. - Ordenar la publicación de esta orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, así como de las memorias, del proyecto de orden en sus diferentes versiones y de los informes que se emitan en su tramitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.
Claudia Pérez Forniés